

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200-2012/JNAC/RENIEC

Lima, 16 AGO. 2012

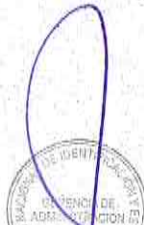


**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000038-2012/GAD/RENIEC (12JUL2012) emitida por la Gerencia de Administración, Hoja de Elevación N° 000119-2012/GPP/RENIEC (25JUL2012) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000133-2012/GPP/SGPL/RENIEC (25JUL2012) emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, los Informes N° 001310-2012/GAJ/RENIEC (17JUL2012) y N° 001387-2012/GAJ/RENIEC (01AGO2012) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Jefatural N° 567-2011/JNAC/RENIEC de fecha 30 de noviembre de 2011, se dispone la conformación del Comité Estratégico de Desarrollo de la Infraestructura Nacional del RENIEC (CEDIN), el cual tenía como encargo evaluar y proponer la adquisición de terrenos y/o edificaciones susceptibles de ser implementados para sedes, jefaturas regionales, oficinas y/o agencias registrales a nivel nacional, debiendo en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción de la citada Resolución, presentar la propuesta de Plan de Desarrollo de Infraestructura del RENIEC;



Que a solicitud del CEDIN, mediante Resolución Jefatural N° 086-2012/JNAC/RENIEC de fecha 23 de marzo de 2012, se dispuso la ampliación del plazo establecido en el artículo octavo de la Resolución Jefatural N° 567-2011/JNAC/RENIEC, con eficacia anticipada desde el 29 de febrero al 30 de marzo de 2012;

Que el 30 de marzo de 2012, la Gerencia de Administración – quien preside el CEDIN – remitió a la Jefatura Nacional el referido Plan, solicitando que se considere en agenda la exposición correspondiente ante la Alta Dirección de la institución;



Que habiéndose efectuado la exposición del Plan de Desarrollo de Infraestructura del RENIEC el 25 de mayo de 2012 y, considerando algunas recomendaciones y/u observaciones formuladas por los participantes en dicho acto, el Jefe Nacional dispuso que el referido Plan sea remitido a los Gerentes de la institución para su estudio y sugerencias pertinentes;



Que luego de haberse consolidado las recomendaciones de las diversas Gerencias de la Entidad, la Gerencia de Administración, mediante el documento de visto, remite la versión final del Plan Integral de Infraestructura del RENIEC, para su aprobación;



Que en este contexto, se hace oportuno disponer la aprobación del Plan Integral de Desarrollo de Infraestructura del RENIEC, para que la Unidad Formuladora de la institución formule los Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública para la evaluación de la viabilidad de implementación de distintas sedes y/u oficinas propias de la Entidad, pudiendo de considerarlo necesario elaborar los términos de referencia para la contratación de las consultorías que tendrían a su cargo la realización de los Estudios de Pre inversión que se requieran, dentro de los cronogramas



previstos para tal efecto; todo ello, orientado a maximizar la prestación de la calidad del servicio que brinda ésta a la ciudadanía;

Que atendiendo a lo manifestado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los Informes de vistos, considera pertinente la aprobación del Plan Integral de Desarrollo de Infraestructura del RENIEC;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC aprobado mediante Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Integral de Desarrollo de Infraestructura del RENIEC, cuyo texto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

MCE/JAY/mrp